Asunción, 16 de setiembre de 2019

INFORME TÉCNICO
DIRECCION DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 - CONTRATO SG MINISTRO N° 256/2019

ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA y la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, ha llamado a *Licitación Pública Nacional N° 160/2017 para la implementación de los programas de Educación Socio-Comunitaria, Fortalecimiento Institucional y Asistencia Técnica correspondiente al Plan de Gestión Ambiental del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Cptan. Bado.*

El proceso fue difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con el identificador N° 337.693.

De dicho proceso, resultó ser adjudicada la firma **CONSORCIO HIDROCONTROL - CEAMSO** a través de **Resolución MOPC N° 913/2019** de fecha 3 de mayo de 2019 y, posterior a ello, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha procedido a la suscripción del **Contrato S.G Ministro N° 256/2019** de fecha 11 de julio de 2019 con el Consorcio arriba mencionado.

CONCORDANCIA

Dicho proceso fue gestionado en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su correspondiente reglamentación.

Se propone la adecuación al Contrato S.G Ministro N° 256/2019, en razón a que el presente contrato se encuentra vigente, por lo que la Dirección de Gestión Socio-Ambiental cumple en emitir el presente **Informe Técnico** para la posterior suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, de acuerdo a los siguientes términos:

- **Artículo 63** "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas[1].

[1] **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**
Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Abg. Alejandra Mendoza
Jefa Interina Servicios Ambientales
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción
Tel. (021) 452 376 E-mail: dgsa@mopc.gov.py

1 (UNO)-BIS
000018

- **Cláusula 18** del Contrato S.G. Ministro N° 256/2019[2].

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato S.G. Ministro N° 256/2019.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
4. La oferta del proveedor.
5. La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 913/2019.

Cabe mencionar que, en la Cláusula 2 del Contrato, se establece cuanto sigue: *"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse recíprocamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".*

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

El planteamiento de la adecuación al Contrato S.G. Ministro N° 256/2019, a través del Convenio Modificatorio correspondiente, se realiza en atención a que, posterior a la verificación de los términos del contrato contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha evidenciado la necesidad de realizar una adecuación al cronograma de presentación de los informes, productos de la consultoría que se lleva a cabo, a fin de llevar una correcta ejecución tanto en el ámbito técnico como administrativo.

Por lo tanto, se considera de suma importancia unificar y adecuar el cronograma de presentación de los informes de avance para todos los programas a desarrollarse en el marco del contrato de referencia, con el objeto de ejercer un control minucioso y eficaz del mismo.

En ese sentido, y considerando el flujo de las actividades del servicio de consultoría solicitado, se propone establecer el siguiente calendario:

Productos	Plazo de entrega	Pago
Informe Preliminar	30 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 1	90 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 2	180 días de la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Informe de Avance Nº 3	270 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato

[2] **Cláusula 18 del Contrato S.G. Ministro N° 256/2019.** La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consultor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Informe Final	365 días desde la orden de inicio	20% del monto total del contrato
Total		**100% del monto total del contrato**

Los porcentajes de los pagos a realizarse una vez aprobados los informes por la Dirección de Gestión Socio-Ambiental, se mantienen según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la cláusula 6.4 de las Condiciones Especiales.

Por lo tanto, se sugiere suscribir un convenio modificatorio al Contrato SG Ministro N° 256/2019, a los efectos de realizar la adecuación arriba mencionada, quedando la redacción de la Cláusula 3 del Convenio Modificatorio de la siguiente manera:

3. CALENDARIO DE PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE:

Adecuar el calendario de presentación de los informes de avance, a fin de unificar el reporte de las actividades de todos los programas:

- *Programa de Apoyo a la Comunidad Rural*
- *Programa de educación ambiental*
- *Programa de Fortalecimiento institucional de gobernaciones y municipios*

Producto	***Plazo de entrega***	***Pago***
Informe Preliminar	*30 días desde la orden de inicio*	*20% del monto total del contrato*
Informe de Avance Nº 1	*90 días desde la orden de inicio*	*20 % del monto total del contrato*
Informe de Avance Nº 2	*180 días de la orden de inicio*	*20 % del monto total del contrato*
Informe de Avance Nº 3	*270 días desde la orden de inicio*	*20 % del monto total del contrato*
Informe Final	*365 días desde la orden de inicio*	*20 % del monto total del contrato*
Total		***100% del monto total del contrato***

El informe preliminar deberá incluir el Plan de Trabajo y el cronograma de actividades.

ABG. ALEJANDRA MENDOZA
Jefa Interina
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales

LIC. MIRTA MEDINA
Directora
Dirección de Gestión Socio-Ambiental

3 (tres)

000016